

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de 10 de abril de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas de transporte para estudiantes becarios curso 2022/23.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

BDNS: 688340.

#### Primero. Convocatoria.

La Universidad de Huelva (en adelante UHU) mantiene una política de becas, ayudas y asesoramiento al estudiantado con un entorno socioeconómico menos favorable. El objetivo que se pretende es la plena integración en el devenir académico en condiciones lo más igualitarias posibles.

El Banco de Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su responsabilidad social corporativa, siendo el compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido y en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva colabora en beneficio de la integración del estudiantado en sus estructuras.

#### Segundo. Bases reguladoras.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), contempla las bases para la convocatoria de becas para esta convocatoria. Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

#### Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria del Servicio de Gestión Académica destinada al abono de esta ayuda será: 800004 321A 481.99: 125.000 euros.

Las modalidades de ayuda que se concederán serán:

3.1. 325 becas de 200 euros para desplazamientos de entre 5 y 30 kilómetros.

3.2. 200 becas de 300 euros para desplazamiento superiores a 30 kilómetros.

Los importes no empleados en cada modalidad podrán transferirse en el caso de no haber candidatos suficientes en una de ellas, y sí en la otra modalidad.

#### Cuarto. Personas beneficiarias.

4.1. Haber formalizado matrícula oficial en el curso 2022-2023 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Graduado o Máster en cualquier centro de la Universidad de Huelva.

4.2. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca.

4.3. Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos o las que resten para finalizar estudios.

4.4. Ser beneficiario en el curso 2022-23 de la beca general de estudios del Ministerio de Educación Formación Profesional o de la Beca Matrícula de la Universidad de Huelva.

Además de los reseñados, deberán observarse las siguientes causas de exclusión:

- a) Tener residencia familiar situada a menos de 5 kilómetros de Huelva capital.
- b) No estar al corriente de los plazos de pago de matrícula.
- c) Haber obtenido en el curso 2022-23 ayuda por Residencia.
- d) No procederá la concesión de la misma para el alumnado de enseñanzas en modalidad virtual o semipresencial (híbrida).
- e) Ser beneficiario de cualquier otra ayuda con una finalidad similar concedida por cualquier institución pública o privada.

En el caso de estudiantes que participen en un programa de movilidad se considerará, a efectos de esta ayuda, la localidad en la que radica la universidad a la que se han desplazado por dicho programa.

Los límites para los umbrales patrimoniales, así como el cálculo de la renta y deducciones, se aplicarán de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 154/2022, de 22 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 23 de febrero de 2022), y en la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2022-2023 (BOE de 12 de marzo de 2022).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación en el BOJA, y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Huelva, 10 de abril de 2023.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.